



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 74 / 2012

FECHA : 17 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)**

ubicado en **LAS HORTENSIAS**

N° 1548

población **BERNARDO O´HIGGINS**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **LENI SCHEUCH DIAZ**

R.U.T. N° 8.792.758-3

Rol **459-5**

PERMISO OTORGADO N° 198

FECHA **01.10.1999**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	17,71 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>17,71 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°189 DEL 21.02.2012  
Certificado N°189 DEL 21.02.2012  
Certificado N°3035501 DEL 21.02.2012

ESSAL  
ESSAL  
SEC



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación destinada a local comercial, ubicada en calle Las Hortensias N°1548, Población Bernardo O'Higgins, de propiedad de Doña Leni Scheuch Díaz, con una superficie ampliada de 17,71 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

Constructor : Enrique Sandoval P.

AVM/ESP/rsev